

JL 1211
B B
V-9

HISTORIA
PRIMERO Y SEGUNDO CONGRESOS
CONSTITUCIONALES
REPUBLICA MEXICANA
FELIPE BUENROSTRO

TOMO IX



FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON



DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS

Y ANEXOS

AL SEGUNDO CONGRESO CONSTITUCIONAL

SANTIAGO VIDAURRI, gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Nuevo-Leon y Coahuila, á sus habitantes, sabed: que en uso de las facultades de que me hallo investido en el ramo de hacienda, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Art. 1.º Para afrontar las necesidades mas imperiosas de la administracion pública, se establece en el Estado un contingente, que no excederá de ciento cincuenta mil pesos anuales, cuyo pago se hará mensualmente por todos sus habitantes, incluso los extranjeros, por estar obligados lo mismo que los nacionales á contribuir segun su haber, y en compensacion de las garantías que les otorga el Estado en sus personas y bienes.

Art. 2.º Este impuesto se causa sobre todo capital físico y moral, entendiéndose por capital físico los bienes raíces, muebles y semovientes, el dinero efectivo, mercancías, créditos, y en lo general todo aquello que puede tener un valor determinado; y por capital moral, las profesiones, artes y

oficios que den algun producto á las personas que los ejerzan.

Art. 3.º Para la justa regulacion de este impuesto, se formará en cada pueblo una junta compuesta de un regidor, que nombrará la primera autoridad política, y será su presidente; del recaudador de rentas respectivo, y un vecino que por su probidad corresponda al cargo que se le confiere, el cual se sacará por suerte de tres que designará la primera autoridad.

Art. 4.º La instalacion de estas juntas se efectuará tres dias despues de publicada esta ley en cada municipalidad, y desde luego se abrirá por ellas un registro en los términos que designa el modelo núm. 1, en el que cada ciudadano se inscribirá, expresando su capital y productos, y la cantidad con que debe contribuir segun su conciencia y posibilidad, en los términos que prescribe el art. 7.º de esta ley.

Art. 5.º El registro de que habla el artículo anterior, deberá estar abierto quince dias improrrogables, y los ciudadanos tienen el deber de concurrir durante este término á inscribirse en él, so pena de su-

jetarse á la cuota que la junta tenga á bien imponerles. En caso de ausencia temporal deberá hacer la inscripción á nombre del interesado, el apoderado, administrador ó cualquiera persona de su casa ó familia.

Art. 6.º El día anterior á la apertura del registro, las primeras autoridades políticas librarán sus órdenes á los jueces auxiliares, dueños ó administradores de los ranchos ó haciendas comprendidas en su demarcación, á fin de que todos sus habitantes cumplan con lo prevenido en el artículo anterior.

Art. 7.º En la primera columna del registro, pondrá el causante su nombre y firma; en la segunda el capital que posee; en la tercera, la cantidad que poco más ó menos le produce su capital, industria, profesión ú oficio; en la cuarta la razón en compendio de estos productos; en la quinta, la cuota que puede pagar; en la sexta, fijará la junta la misma cuota, si estuviere conforme con la manifestación del causante, ó la que á su juicio debe pagar en caso de inconformidad; y en la séptima, la razón breve de su discrepancia. Si el inscribiente no supiere firmar, podrá hacerlo cualquiera otro á su nombre.

Art. 8.º Cuando un individuo tuviere propiedades en distintos pueblos del Estado, en cada uno de ellos hará por sí ó por otra persona, la manifestación y pagos respectivos.

Art. 9.º Dentro de los diez días siguientes á aquel en que concluya el término del registro, la junta mandará sacar varias copias de él, y además formará la lista con arreglo al modelo núm. 2, de las personas que no ocurrieron á inscribirse. Para descubrir quiénes han sido éstas, y señalarles las cuotas que á su juicio deben pagar con arreglo á esta ley, tomará cuantos informes fueren necesarios de los jueces y encargados de las secciones, cuarteles, ranchos y haciendas de su comprensión.

Art. 10. Cerrado el término de diez días que previene el artículo antecedente, se mandará fijar en cada sección ó cuartel y ranchería una copia del expresado registro. Estas copias permanecerán á la vista del público por el término de quince días, para que los que crean excesivo el aumento hecho por la junta, hagan valer sus derechos ante el gobierno del Estado en un recurso que le dirigirán por conducto de la repetida junta, quien al calce de este escrito exponerá los fundamentos que tuvo para aumentar la cuota. Las juntas, dentro de ocho días después de los quince de que habla este artículo, remitirán al gobierno bajo

un solo pliego y por los conductos debidos, dichos recursos, el registro y lista de los que por no haber ocurrido á inscribirse por sí mismos, fueren cuotizados por ellas.

Art. 11. Todo acto de las juntas que implique favoritismo ó falta de cumplimiento de los deberes que les impone esta ley, produce acción popular: en consecuencia, cualquiera individuo tiene el derecho de denunciarlos ante el gobierno para que se les exija la responsabilidad debida.

Art. 12. El gobierno, en vista de los datos de que habla el art. 7.º, y después de un examen detenido sobre la posibilidad real de cada individuo, tomando en consideración mas bien los productos que el capital, fijará definitiva y equitativamente por un decreto especial, las cuotas de los contribuyentes, y determinará el día en que comienzan á causarse.

Art. 13. Los causantes tienen la obligación precisa de llevar ó remitir sus enteros mensuales á las oficinas de hacienda recaudadoras; en la inteligencia de que los que no lo efectúen, pasados los cuatro primeros días del mes siguiente á aquel á que corresponda el pago, sufrirán una multa igual al adeudo que hayan contraído en su morosidad. Ni la ignorancia de la ley, porque no debe haberla, ni el ocurrir voluntariamente á hacer el pago después de causado el adeudo, serán motivos para que el moroso quede libre del pago de la multa.

Art. 14. Pasados los cuatro primeros días de que habla el artículo anterior, el recaudador procederá desde luego á hacer efectivos los pagos de los causantes morosos, haciendo uso de la facultad económico-coactiva que tiene conferida por las leyes, sujetándose al formulario que se circulará oportunamente. En consecuencia, los recaudadores son los únicos responsables del cobro de esta y todas las demás contribuciones, sin que las autoridades tengan otra obligación que la de prestarles sus auxilios para ejecutar á los deudores morosos.

Art. 15. Las bajas que ocurran por muerte del causante, por haber mudado su domicilio ó por otra causa semejante, serán justificadas por los recaudadores con un certificado de la primera autoridad política del pueblo en que ocurra la baja.

Art. 16. Los individuos de fuera del Estado que vengan á domiciliarse en cualquier pueblo de él, tienen la obligación de presentarse ante la primera autoridad política, quien previos los informes que crea convenientes tomará deberá fijarles, de acuerdo con el respectivo recaudador, la cuota

que creyere justa, dando aviso inmediatamente al gobierno del Estado para su aprobación ó reforma. Los que dejaren trascurrir un mes sin haberse presentado, sufrirán una multa de dos reales á diez pesos, según las circunstancias á juicio del recaudador, quien la exigirá, ejerciendo la facultad económico-coactiva, y dando cuenta al gobierno de todo por los conductos respectivos.

Art. 17. Se exceptúan del pago de este impuesto:

I. Los sirvientes asalariados de nación, cuyo sueldo no exceda de cien pesos anuales, pues excediendo, deberán ser cuotizados.

II. Las viudas sin hijos mayores de edad que no posean otra casa que la en que viven, ni gocen de otros bienes ó emolumentos.

III. Los templos y objetos destinados al culto divino. Los capitales cuyos réditos estén destinados á casas de beneficencia ó instrucción pública.

IV. Los edificios públicos: los destinados á establecimientos de instrucción pública que no sean de propiedad particular, y los terrenos, fincas ó capitales que formen los egidos y propios de las municipalidades, y que no se hubieren vendido, conforme á la ley de la materia.

Art. 18. Los adeudos que quedaren pendientes por las leyes de 18 de Setiembre y 6 de Noviembre de 1857, se cobrarán ejecutivamente por los recaudadores de rentas, usando al efecto de sus facultades coactivas.

Art. 19. A los que hubieren anticipado algunos pagos por contingente correspondiente á un tiempo mayor que aquel en que debe comenzar á surtir sus efectos el presente decreto, se les liquidará por los recaudadores su crédito, para que lo que resulte á su favor se les considere como un anticipo á buena cuenta de lo que importen las nuevas cuotas de esta ley.

Art. 20. Los recaudadores se abonarán por todo gasto de recaudación, el 7 p. 100, remitiendo mensualmente el producto líquido á la tesorería general del Estado, siendo pecuniariamente responsables de las cantidades que no cobraren, puesto que para ello tienen el poder y los medios necesarios, en virtud de su facultad económico-coactiva.

Art. 21. El día anterior al en que se expida el decreto de que habla el art. 12, cesará en sus efectos la citada ley de 6 de Noviembre de 1857 sobre contingente, y la de 18 de Setiembre del mismo año so-

bre contribución territorial, por gravar la presente toda clase de propiedad.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el palacio del gobierno del Estado en Monterey, á 19 de Abril de 1863. —Santiago Vidaurri.—Manuel G. Rejon, secretario.

LA CUESTION EXTRANJERA.

Con el interés inherente á un grande acontecimiento; con la compasión infundida por una terrible calamidad; con la indignación causada por una enorme injusticia; con la esperanza, en fin, nacida de un levantamiento heroico, está contemplando el mundo la nueva lucha emprendida por la Polonia, contra el autócrata ruso que la oprime. Tanto por las trascendentales consecuencias que extraña esa insurrección para la Europa entera, cuanto por el estado de quietismo en que actualmente se encuentran otras gravísimas cuestiones del antiguo continente, la polaca ha tenido el privilegio de absorber casi por completo los ánimos en estos últimos meses.

Que el movimiento nacional de independencia es cosa demasiado formal, lo está probando de una manera inequívoca la actitud tomada por todas las grandes potencias. La facilidad con que se propaga el alzamiento, alentado ya con varios triunfos sobre las tropas rusas, ha hecho temer al czar que le sea posible sofocar la resistencia con sólo las tropas de su imperio, que puede destinar á ese objeto, sin desamparar otras fronteras en que no le son ménos necesarias. Por tal motivo, ha buscado el auxilio del rey de Prusia, con quien ha celebrado un convenio, en virtud del cual han atravesado los rusos el territorio prusiano, y refugiándose en él cuando se han visto perseguidos muy de cerca. En cambio, la Francia, la Inglaterra y el Austria, están al parecer de acuerdo para exigir que se dé á la Polonia la parte de soberanía que le reservaron los tratados de Viena. Al obrar así, se presume que cada una de esas tres naciones vá en pos de un fin de interés particular. Francia trata de recobrar su frontera natural del Rhin, empresa mas importante, sin duda, que la de venir á México á sacrificar neciamente hombres y dinero.

Inglaterra se afana en romper la alianza franco rusa, que no la deja dormir con sosiego. Austria se venga de la Rusia, de quien se vió abandonada en la guerra de Italia, por vía de represalia de su indiferencia cuando la campaña de Crimea, y se pone frente por frente de la Prusia, de la que la separa un eterno antagonismo.

Cualesquiera que sean las miras interesadas de esos poderosos defensores, su amparo es de tal manera formidable, que hará entrar en razón á los recalcitrantes, una vez declarado en términos definitivos. De ello nos alegramos sinceramente por el pueblo generoso, con el cual nos ligan los vínculos del infortunio y de la comunidad de causa, y al que admiramos de corazón al ver la heroicidad con que lleva mas de medio siglo de estar combatiendo por la resurrección de su nacionalidad infamemente destruida. Aspirando á recobrarla, no debe conformarse con la raquítica autonomía que se le ofrece como de limosna, cuando es tan clara la justicia que la asiste para obtener reparación llena de uno de los atentados mas escandalosos de la historia. Su energía servirá acaso para precipitar la llegada de la hora, que indefectiblemente ha de sonar mas tarde ó mas temprano, en que viniendo al suelo con estrépito los tronos de los explotadores de pueblos, tenderá la libertad sus alas sobre las naciones condenadas hoy al yugo férreo del despotismo.

De ese espíritu vivificador de las sociedades modernas, se está impregnando tambien el pueblo prusiano, partidario declarado ya de los ilustres diputados, que se oponen á que el gabinete de Berlin continúe de verdugo de la Polonia, y reclaman para el interior de la monarquía, las instituciones liberales que les niega un ciego capricho del rey Guillermo, último campeón del derecho divino, castillo desmoronado de los tiempos feudales.

De las dos cuestiones griega é italiana, que tanta agitacion provocaron poco há, ninguna conserva en estos momentos el vivo interés que no debería faltarles. La Grecia insistió en la elección del príncipe Alfredo, que fué desechado con el mayor comedimiento; y mientras se resuelve cuál ha de ser la forma definitiva del gobierno del país, continúa éste regido por autoridades provisionales. En Italia se contraponen los proyectos mazzinianos, con tentativas apoyadas por la Francia contra la unidad nacional: el gobierno de Turin sigue, entretanto, su indolente política de espectacion.

Una nueva crisis ministerial ocurrió en España, á poco de haberse constituido el gabinete en que entró á funcionar el duque de la Torre. Mal avenidos los consejeros de la reina con la existencia de las córtes, le propusieron su disolucion. La negativa á esta propuesta decidió la separacion de los que la habian formulado como base de su programa. Así ha caído O'Donnell del poder en que se habia conservado por largo tiempo, como representante de una union liberal que no existe sino de nombre, y en la que no son posibles principios cardinales en ningun sentido, por componerse de retazos de todos los partidos, que profesan creencias disímbricas.

Hablóse al principio de que el duque de Tetuan sería sustituido por el de Valencia, jefe de los conservadores netos; pero quien resultó encargado de la formacion del nuevo ministerio, fué D. Manuel de la Concha, marqués del Duero, hermano del de la Habana, y como él adversario de la conducta observada en México por el conde de Reus. Según las noticias recibidas aquí, fracasó la primera combinacion de Concha, que habia excogido por compañeros á Posada Herrera, Cánovas, Mayans, Salavarría, Zavala y Lujan, sin que sepamos aún quiénes habrán sido los que definitivamente se hayan hecho cargo de las vacantes secretarías del despacho. Por los anuncios de las candidaturas que mas están en boga, y sobre todo, por las tendencias políticas del llamado á ser presidente del consejo de ministros, nos inclinamos á creer que dominará en el gobierno el partido de los francesados, que humillan la arrogancia española á las veleidades de Napoleon.

Para éste sigue siendo la cuestion mexicana, manantial inagotable de dificultades y sinsabores, ya por el déficit cada vez mayor que está ocasionando en las rentas públicas, ya por los inconvenientes propios de una guerra impopular, ya por los temores de grandes conflictos europeos, ya, en fin, por los obstáculos insuperables con que va tropezando en su ejecucion la empresa de sojuzgarnos. Entremos sobre estos puntos en algunas explicaciones.

En un opúsculo de Casimiro Perier, uno de los escritores franceses mas entendidos en materias de hacienda, se demuestra con la irrecusable autoridad de las cifras, que la guerra de México, trastornando todas las combinaciones financieras del ingenioso ministro Fould, está desnivelando el presupuesto en términos tales, que acaba-

rá por hacer imposible el equilibrio entre los ingresos y los egresos, en caso de insistirse en llevar adelante la aventurera expedicion en que locamente se ha metido á la Francia. Suspendida la desamortizacion de la deuda pública; aumentados los gastos en una proporción tan considerable, que exceden ya de lo que eran ántes de las últimas reducciones; renovada la creacion de créditos extraordinarios sin la previa autorizacion del cuerpo legislativo, se está resintiendo ya las consecuencias de un derroche en que sólo se encuentra interesado el amor propio del emperador.

Según los cálculos de la prensa belga, los gastos de la expedicion á México ascendían ya en Febrero, es decir, á poco mas del año de emprendida á doscientos cuatro millones de francos. Superior es esta cantidad á la que oficialmente se habia fijado, en la que desde luego se supuso que habria habido ocultacion para alarmar menos á los pobres contribuyentes. Con arreglo á los nuevos datos, puede computarse que el costo de la aventura imperial, será de unos cuarenta millones de pesos anuales, de lo cual resulta que, con que se prolongue algo la invasion, producirá un desfaldo enorme.

Se ha asegurado como cosa indudable, que al contemplar Fould el abismo abierto bajo sus piés, quiso presentar su renuncia, para la cual le sobra fundamento, si se atiende á que entró al ministerio bajo auspicios enteramente distintos. La noticia de la separacion del hábil financiero, produjo desde luego en la Bolsa la baja consiguiente, que habria sido mucho mayor, si el ministro hubiera realizado su propósito, del que se le hizo desistir, halagándolo con la esperanza de que la guerra de México será de poca duracion.

Un solo medio hay para que tal asunto sea cierto: el de que convencido el emperador de que se ha metido en un atolladero sin salida preescinda de sus planes irrealizables, apresurándose á tratar con el gobierno de Juárez en términos admisibles. De lo contrario, la guerra se prolongará quien sabe por cuanto tiempo, obligando á la Francia á continuos y cuantiosos desembolsos, á los que no podrá hacer frente ni el mismo Fould, á pesar de su habilidad reconocida, ni ménos otro ministro que no la tenga.

Este inconveniente del déficit es de tal manera grave, que no hay argucias bastante diestras para paliarlo, y en nuevos apuros se ha de haber visto el ministro sin cartera para contestar los argumentos que

sobre tal tema deben haber hecho en el cuerpo legislativo los diputados opositonistas, preparados á ocuparse de nuevo de la cuestion de México con motivo de la discusion del presupuesto. Por fortuna para el órgano imperial, poco importa que en ese exámen servil se emitan razones incontestables, contándose, como se cuenta, con una mayoría cerrada que apoya á ciegas la política napoleónica.

La nacion francesa, que bien comprende las fatales consecuencias de esa política, sigue manifestando de cuantas maneras le es dable bajo el sistema de opresion en que vive, su profundo disgusto por una expedicion en que se consume su sangre y sus tesoros sin provecho alguno. Ni podia ser de otra manera, cuando el capricho imperial está causando en el país completa perturbacion en los negocios públicos, salidos de quicio por falta de un buen gobierno. En vano para distraer la opinion de las grandes calamidades ocasionadas por una ciega obstinacion, y para proporcionar alimentos á trabajadores que de otra suerte formarían una revolucion, se les emplea en las obras materiales, que han quedado como único signo de progreso del imperio resucitado. Con este motivo recordaremos, que se siguió igual camino en los últimos dias de la antigua Francia, á fines del reinado de Luis XVI, durante el ministerio prostituido y derrochador de Colonne.

Para contener el desembolso del descontento público, no se perdona medio, prefiriéndose los mas inquisitoriales, ó los de mas cínico desearo. Con rigor se mantiene la prohibicion de hablar sobre los asuntos de México. Se sigue deteniendo en la frontera los periódicos extranjeros que de ella tratan en sentido desfavorable para Napoleon, y por eso ha acabado la circulacion de los diarios españoles, con excepcion solamente de la ultra-imperialista *Epoca*, que á duo con el baron de Bazancourt, anuncia la toma de Puebla, la popularidad de la intervencion, su próximo y seguro triunfo. Cuando por casualidad penetran periódicos, escapando de la vigilancia con que se les persigue como efectos de contrabando, como sucedió con unos diarios americanos en que se analizaban con sano criterio las célebres instrucciones de Napoleon á Forey, la chasqueada policia no se da por vencida, sino que va á sacarlos de los gabinetes de lectura, para que no sean conocidas esas adversas apreciaciones. La verdad, empero, sigue como siempre abriéndose paso, que por beneficio de Dios

no hay resguardo, ni inquisición, ni castigo que baste á impedir que la luz éntre y se difunda por todas partes.

De antemano hemos indicado ya los varios focos europeos de donde puede desprenderse en el momento ménos pensado, una chispa que produzca ese incendio que hace tiempo esperamos, como la señal de un nuevo paso en la redención de la humanidad, como el anuncio de nuestra salvación en la crisis que atravesamos. Bien advierte Napoleón que sería muy comprometido para su imperio, verse obligado á atender, en medio de las complicaciones de una guerra en el viejo continente, á otra guerra en el nuevo, larga, costosa, sangrienta, impopular. Para salvar el escollo en que puede estrellarse su fortuna y derrumbarse su trono, busca ya una salida algo satisfactoria, si no mienten las noticias que así lo suponen, apoyadas en consideraciones sumamente racionales. Según esos fundados rumores, el emperador se dispone á hacer la paz, tratando con el gobierno de Juárez, luego que el general Forey obtenga una victoria, que haga recobrar á las armas francesas su perdido lustre. Así se explica la misión del edecán marqués de Gallifet, de quien se asegura que trajo instrucciones para precipitar el ataque de Puebla. Así se explica también la anunciada venida del príncipe de Polignac, yerno del famoso banquero Mirés, el del escandaloso proceso en que una influencia omnipotente impidió que salieran á luz, como en el negocio Jecker, fragilidades no veniales de eminentes personajes de la corte imperial.

Si los mencionados son en efecto los últimos pensamientos del voluble monarca, que quiere hoy una cosa y mañana la contraria, para la realización de sus miras, se presenta el inconveniente de que no parece fácil de alcanzar el espléndido triunfo que ha de consolar á la Francia del descalabro en que sus águilas quedaron humilladas. Sin embargo de que más adelante hablaremos de este punto con mayor detención, necesitamos insinuarlo desde ahora, para completar el cuadro de las dificultades con que tiene que luchar la expedición francesa. La de que hablamos no es ciertamente la menor, aunque se afane en debilitarla el parlachín ministro sin cartera, como lo hizo con malicia é incidentalmente, en la discusión de la cuestión romana. Entonces dijo: que durante diez y ocho meses, había perdido el cuerpo expedicionario, inclusa la marina, de 1,200 á 1,300 personas, llevando la peor

parte la flota, en la que habían sucumbido por su permanencia en mares envenenados 763 individuos, mientras el ejército de tierra sólo había tenido una baja de 449 soldados, 391 de enfermedad, y 58 por la guerra. Para la desfachatez de Billault, es asunto de poca importancia ponerse en contradicción con datos oficiales, como el parte del general Laurencez sobre el negocio del 5 de Mayo. Al emperador le interesa hacer creer que los peligros de la campaña de México consisten exclusivamente en los estragos de nuestro terrible auxiliar el vómito, y poco faltó para que Billault, tan minucioso en materia de cifras, negara que hubiese perecido un sólo soldado en la campaña como si las balas mexicanas fueran convertidas en flores por algún diestro prestidigitador. Pero no se advirtió que, con el sistema adoptado, se incurria en la falta de dejar sin explicación la retirada del conde Laurencez, con su cuerpo expedicionario intacto. Aunque muy inferior en número al que hoy manda Forey, aquella fuerza bien pudo tomar á Puebla y ocupar á México, ya que se componía de guerreros más invulnerables que Aquiles. El ministro sin cartera no consideró que, con sus aseveraciones, economizaba la sangre francesa á costa del honor francés.

Los diarios imperialistas, únicos autorizados para ocuparse de los asuntos de esta República, continúan aglomerando sus dictérios y mentiras de costumbre. La *Patrie* se enoja formalmente por la publicación de las deserciones de los soldados franceses, hecho que califica de falso cuando es innegable, y que estima como un nuevo y formidable agravio, que requiere la competente reparación. En la *France* sigue el ya desacreditado historiador barón de Basancourt, explicando á su modo la campaña de México. Para disculpar la larga inacción de Forey, alega que no ha querido dejar á la espalda nada de su material de sitio, de sus municiones de guerra ni de sus víveres. Obligado á confesar que anduvo con ligereza al anunciar falsamente la toma de Puebla, se conformó con asentar que si ese suceso no se había consumado, debía tenerse por seguro, sin que detuviera mucho á las tropas expedicionarias. Ya veremos en qué nuevas explicaciones entra ese escritor del círculo de la emperatriz, al ver desmentidas por los hechos sus magistrales profesías.

Como no pudo permanecer oculto el atentado cometido por nuestros civilizadores, al plagiar negros de la Nubia para

traerlos á nuestras costas, por creerlos más á propósito que los franceses para sobrellevar los rigores del clima, la opinión se ha desatado en contra de ese nuevo germen de heroicidad, como le llamaría Billault. Lord Palmerston ha anunciado en el parlamento, que reclamará al gobierno inglés la infracción del derecho de gentes efectuada con ese plagio para el que se puso de acuerdo nuestro protector Napoleón con el virey de Egipto, sin anuencia de su soberano el sultán. Más culpable todavía que ese acto de desprecio á una soberanía reconocida, es el hecho mismo considerado en su valor intrínseco, por tratarse nada menos que de un delito de lesa humanidad, perpetrado en nombre de la civilización.

Tenemos otra prueba del poco aprecio que al emperador merecen los principios de la moral, en el envío á Saligny de la cruz de la legión de honor. Hoy es ya punto averiguado para cuantos estudian la cuestión mexicana, y debe serlo también para el gobierno imperial, que los servicios prestados por el célebre diplomático á quien acaba de agraciarse, han sido forjar embustes, levantar calumnias, fomentar odios, patrocinar escándalos, proteger detestables especulaciones, en las que se le supone interesado. Una vergonzosa destitución debía hacer sido el condigno castigo de tan innoble conducta, en vez de distinciones que sólo sirven para desprestigiar una institución, cuyo nombre acabará por ser un sarcasmo, si así se sigue prostituyendo.

El favor de que sigue disfrutando Saligny, tiene la fácil explicación de que se presta á servir de instrumento á una causa perdida, sin respetar los fueros de la justicia y de la verdad. Que tal es el origen de las gracias dispensadas por el emperador, lo corrobora la destitución del almirante Jurien de la Gravière, considerado y empleado mientras se mostró favorable á los planes intervencionistas, y llamado á Francia por haberlos calificado tímidamente de quiméricos, convencido por la realidad de los hechos de que es testigo presencial.

Ante la fuerza irresistible de esta verdad, deberían cejar Napoleón por su parte, y por la suya el escaso y vergonzante partido intervencionista. Pero ni el uno ni el otro piensan cumplir con sus respectivas obligaciones. El emperador prolonga la guerra por amor propio, aunque es para nosotros evidente que ya á la fecha arrepentido está de haberla emprendido.

Los intervencionistas se forjan aún la ilusión de un resultado favorable, y han formulado su programa, acogido en Erancia en las columnas de los periódicos imperialistas.

Guarda tanta semejanza ese plan con el contenido de las instrucciones de Napoleón á Forey, que desde luego ocurre la idea de que el primero es una calca servil de los segundos. Los puntos que comprenden, son: el nombramiento de una junta de notables por el general en jefe del ejército, luego que sea ocupada por los franceses la capital; el establecimiento de un gobierno provisional, nombrado por la junta; la creación de un consejo de Estado, en que estarán representadas varias clases; la continuación de las operaciones militares, de acuerdo con el general en jefe del ejército francés; la instalación de prefectos en los departamentos, cuando éstos se encuentren pacificados; la consulta á la opinión pública por medio del sufragio universal, una vez instalados los gobiernos locales en la mitad de los departamentos, acerca de la forma de gobierno que convenga establecer en el país; y el apoyo y protección del emperador de los franceses, hasta que la nueva administración se halla consolidado de una manera firme y duradera.

Como se ve, la ignominia de México, sometido á una formal tutela, sería el resultado indefectible de semejante plan, conforme al cual un puñado de traidores dispondría de la suerte de la República, reservando para las calendas griegas la manifestación de la voluntad nacional, sin perjuicio de adulterarla como se quisiera, y constituyendo un fantasma de gobierno supeditado para todo al capricho imperial. El documento en que se han consignado semejantes humillaciones, acaba de poner en evidencia á los malos mexicanos, cuyo pudor patriótico tanto admira el barón Gerónimo David.

Ellos, sin embargo, procuran coonestar su torpe manejo con el pretexto de que los anima un celo religioso, que en ningún caso serviría de justificante á la traición, y á cuya sombra se ocultan mezquinos intereses personales. Sin duda para hacer ostentación de esa supuesta piedad, que se explota á fin de conquistar el aprecio de los fanáticos, se ha conseguido del Papa el establecimiento de tres arzobispos y nueve obispos. Los promotores de tal innovación no han dado ciertamente muestras de que posean, á falta de otros, el talento de la oportunidad.

La realización del nuevo arreglo ecle-